



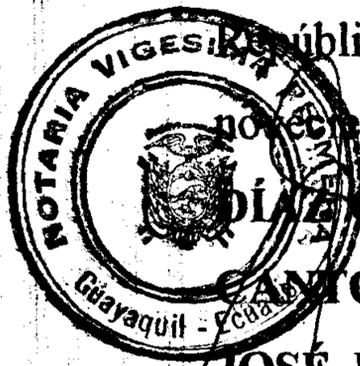
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA.....

CUANTÍA: INDETERMINADA.....

APORTE DE CAPITAL SOCIAL QUE HACE EL SEÑOR JOSÉ ENCALADA MORA, A FAVOR DE LA COMPAÑIA GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA.....

CUANTIA: S/. 40'000.000.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,



República del Ecuador, hoy Jueves Veintinueve de Noviembre de mil

novecientos noventa y Nueve, ante mí, **ABOGADO MARCOS**

DÍAZ CASQUETE, NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL

CANTON GUAYAQUIL comparece por una parte: el señor

JOSÉ ENCALADA MORA, en su calidad de Gerente General y

Representante Legal de la compañía "**GANADERA HOLSTEIN**

S.A. HOLSTENSA", quien declara ser Casado, Ecuatoriano,

Ejecutivo, y por otra parte comparece el señor **JOSÉ ENCALADA**

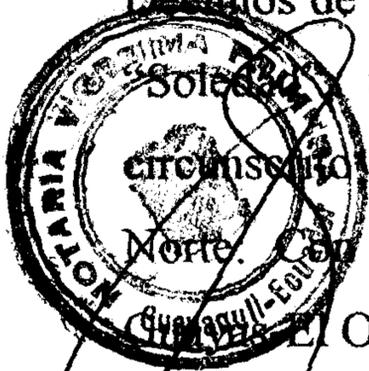
MORA, por sus propios y personales derechos; con domicilio en esta

ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar a

quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta

una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE. - CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Concorre a otorgar la presente Escritura pública, el señor **JOSÉ ENCALADA MORA**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía "**GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA**", calidad que la acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registrador Mercantil, que acompaña como documentos habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "**GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA**" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado, Abogado Marcos Díaz Casquete, el Ocho de Junio de mil novecientos Noventa y Nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el Veintiocho de Junio de Mil novecientos Noventa y Nueve. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el Uno de Octubre de mil novecientos Noventa y Nueve, conoció y resolvió: aumentar el capital social y reformar los Estatutos de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, el señor **JOSÉ ENCALADA MORA**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía "**GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA**", declara por medio del presente acto y bajo juramento: Uno: aumentar el capital social; y, dos: reformar los estatutos sociales, de la forma manifestada y constante en el acta de Junta de accionistas que se agrega como

documento habilitante. Así mismo declara también, bajo juramento, que el aumento de capital de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme con lo resuelto en el acta de junta de accionistas de la referencia. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio que se le da a este contrato es de Cuantía Indeterminada. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda autorizado el Abogado que suscribe esta Minuta, pueda suscribir nueva escritura pública de convalidación, ratificación, rectificación de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos, si fuere necesario. **SEGUNDA PARTE: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración de esta escritura pública por una parte el señor **JOSÉ ENCALADA MORA**, por sus propios y personales derechos; y por otra parte la compañía **GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA**, debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, señor **JOSÉ ENCALADA MORA**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor José Encalada Mora, es propietario de un lote de terreno de ciento cuarenta y seis Hectáreas Treinta y Seis Décimos de hectáreas de superficie, que se desmembró de la hacienda **Soledad** ubicado en el Cantón Balao, Provincia del Guayas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: el Rio no navegable La Jagua y parte del carretero **El Oro** con mil cuatrocientos ocho metros de extensión; Por el Sur: Terrenos de la Hacienda La María con cuatrocientos veintiséis metros de extensión; Por el Este: Carretero Guayas-El Oro con mil cuatrocientos cuarenta y tres metros de extensión; y por el Oeste: Con la Hacienda La María, con una longitud de dos mil trescientos cuarenta y dos metros; medidas que dan un área **CIENTO**



CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS TREINTA Y SEIS DÉCIMOS DE HECTÁREAS DE SUPERFICIE. b) El Señor José Encalada Mora, estando casado con la señora Edith Gutierrez Moya, adquirió el predio antes mencionado, a los señores Nicolás Ugalde Alvarado y Aura Rebeca Cedeño de Ugalde, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo el Trece de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el Veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; reinscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balao, el Dos de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, de fojas Un mil ochocientos ochenta y uno a Un Mil ochocientos noventa y uno, número ciento cuarenta y uno del Libro de Propiedad, y bajo el número trecientos setenta y cinco del Repertorio.

c) Los cónyuges Nicolás Ugalde Alvarado y señora Aura Rebeca Cedeño de Ugalde, lo adquirieron a su vez por compraventa que le hicieran a la SOCIEDAD AGRÍCOLA CAÑAVERAL C.A., mediante escritura celebrada ante la Notaria Abogada Leonor Game Peña, el dos de Diciembre de Mil Novecientos Setenta, e inscrita en el registro de la Propiedad de Guayaquil, el Cinco de Diciembre de mil novecientos setenta.

d) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el Veintiocho de Diciembre de Mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balao, el de quince de Febrero de mil novecientos noventa ocho, los señores José Encalada Mora y Edith Gutierrez Moya, voluntariamente, liquidaron la sociedad conyugal que habían formado, y se adjudicaron los bienes respectivos, entre ellos, el predio mencionado en este

1

04

RUSTICO

REG. CATASTRAL	IDENT. PRED. T.A.	AÑO	F. EMISION
45321	448 0	1998	25/11/98
R.U.C. O CEDULA		PARROQUIA	
ADA MORA JOSE BINICIO		IALAO	
BRE DEL PREDIO	AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS	BASE IM'ONILE
	+38.554.124	+5.093.750	+33.460.374



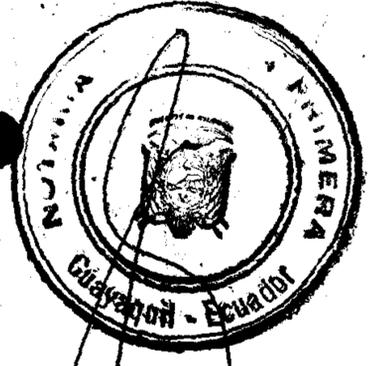
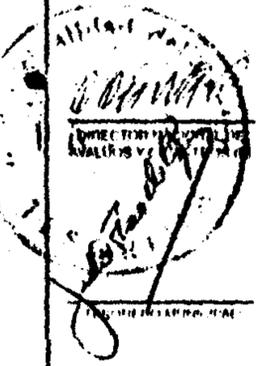
DINAC
DIRECCION NACIONAL DE
AVALUOS Y CATASTROS

UNIDAD MONETARIA Y FINANCIERA

VAL RUSTICO	+529.666	TOT. IMPUESTO	+632.823
VALUD PECUAR	+26.483	DESCUENTO	50.191
ICIPAL	+26.483	ACTIVO TOTAL	83.538
BOMBEROS	+50.191	INTERESES	
		C. JUDICIALES	
		TOTAL A PAGAR	S/.766.547

TULO DE CREDITO
ONDIENTE AL AÑO 1999

CANCELADO
 SEP 1998



MINISTERIO DE FINANZAS

dinac

Subdirección Zonal
Litoral Sur

TRAMITE No.

SEÑOR SUBDIRECTOR - ZONAL DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GUAYAS

Agradeceré a usted se digne ordenar que por Secretaría se proceda a CERTIFICAR si la persona que a continuación se menciona se encuentra figurando en el catastro del presente año (o años).

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Nº CED. IDENT.
ENCALADA	MORA	JOSE BINICIO	

FORMA DE ADQUISICION

UBICACION: PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
GUAYAS	BALAO	BALAO

Adicionalmente requiero los siguientes datos Avalúo del predio SN

FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA DE PRESENTACION

Guayaquil, a 20 de Agosto de 19 99

SECRETARIA DE LA SUBDIRECCION ZONAL DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS, presentado

hoy día VEINTE de AGOSTO de mil novecientos noventa Y NUEVE a las DIEZ horas
VEINTE minutos, CERTIFICO.



AB. CESAR V. CABRERA MARTINEZ
Sub-Dirección Zonal Litoral Sur
JEFE ENC.

SUBDIRECCION ZONAL DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS, Vista la solicitud que antecede y

revisados los documentos correspondientes al Cantón BALAO Parroquia: BALAO

años (s)

CERTIFICO QUE: El señor (es)

CONSTA CON LA SIGUIENTE INFORMACION

NO CONSTA EN CATASTRO

ENCALADA MORA JOSE BINICIO

NOMBRE DEL PREDIO	CONCEPTO	SUPERFICIE	VALOR
SN	Tierra	146-3600 Has.	33' 475.374,00
Ficha de Avalúo Nº 448	Construcciones		505.000,00
Declaración Predial Rústica Nº	Plantaciones		4' 576.750,00
Otro Registro: <input type="checkbox"/>	Forestales		-----
Total Avalúo Catastral Comercial			38' 554.124,00

AB. CESAR V. CABRERA MARTINEZ
Sub-Dirección Zonal Litoral Sur
SECRETARIO

AB. CESAR V. CABRERA MARTINEZ
JEFE SUBDIRECCION ZONAL Litoral Sur



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO C/ JANo. No.
DIC 06 / 1999 CA19 04164619

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO C/ FASRAL

CODIGO TRANSACC.

GANADERA HOLSTEIN S.A.

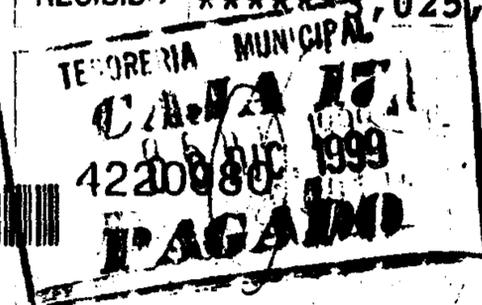
AGO

CONCEPTO

PAGO DE ALCABALA EN CONSIGNACION
BALAO

APORTE DE CAPITAL OTORGA JOSE ENCALDA
CUANTIA 40.000.000

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	*****3,025,000
CHEQUES	*****0
N/C y/o TRANSFER	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****3,025,000



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
14:52:08
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

400,000.00

Nº B- 032144 IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 400.000,00

RECIBI de JOSE ENCALDA MORA

la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES

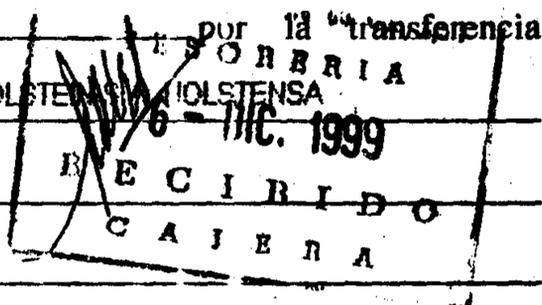
por concepto de un ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

S/. 40.000.000,00

de dominio de APORTE DE CAPITAL SOCIAL DE TERRENO AF. - CIA. GANADERA HOLSTENSA

CANTON BALAO PAGADO EN EFECTIVO

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE



según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

LOBA

Guayaquil, 06 de DICIEMBRE de 1999

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. *[Signature]*
Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO



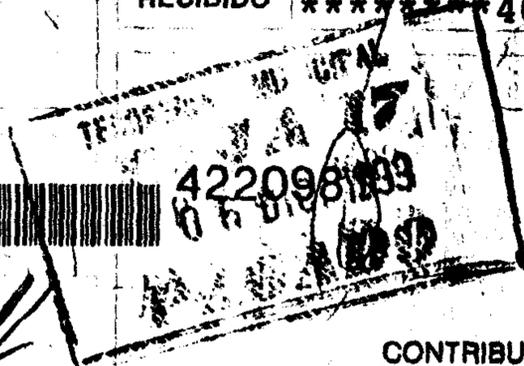
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
DIC	06	1999	CA19	04164622
CONTRIBUYENTE			CECULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
GANADERA HOLSTEIN S.A.				RCO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONCEPTO
PAGO DE REGISTROS EN CONSIGNACION BALAO
APORTE DE CAPITAL OTORGA JOSE ENCALADA CUANTIA 40.000.000

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****400,000
CHEQUES	*****0
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****400,000



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
14:52:43
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
JAI

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
DIC	06	1999	CA19	04164612
CONTRIBUYENTE			CECULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
GANADERA HOLSTEIN S.A.			99-9999-999-9999-9999-9999-1	ALC

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 29-NOV-1999
CUANTIA : 40,000,000.00 ALICUOTA : 100.0000 %
Por los Primeros S/. 0 x 0.00 *****
Por la Diferencia S/. 0 x 8.00 *****
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % *****
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G. 1% 400,000
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% 400,000
(-) Dotos. en Alcabalas y Adiclon. 0.00 *****
Total Impuesto de Alcabala Municipal 800,000
Intereses por Alcabala y Registro Municipal 0
Impuesto al Registro Municipal 1.00 *****
Registro Consejo Provincia 0.1% 40,000
Registro Municipal 0.00 *****

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****851,400
CHEQUES	*****0
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****851,400

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 07/12/1998

T

Formulario No.: 30836

Por Si. 200,500

Notaría No.: 21

Número del Municipio: 20089

Nombre del comprador / A favor de: C. GANAD. HOLSTEIN S A

06

Nombre del vendedor / Que otorga: JOSE ENCALADA MORA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 40,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: GUAYAS

Cantón:

BALAO

Parroquia: BALAO.



Enrique Torres Rucel
RECAUDADOS

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ETorres

ETorres

ORIGINAL

754212

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 07/12/1998

Formulario No.: 30837

Por Si. 40,500

Notaría No.: 21

Número del Municipio: 401212

Nombre del comprador / A favor de: C. GANAD. HOLSTEIN S A

Nombre del vendedor / Que otorga: JOSE ENCALADA MORA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 40,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: GUAYAS

Cantón:

BALAO.

Parroquia: BALAO.



Enrique Torres Rucel
RECAUDADOS

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ETorres

ETorres

ORIGINAL

0754213

GANADERA HOLSTEIN S. A. HOLSTENSA

Junín 114 y Malecón. Edificio Torres del Río Piso 6, Of. 4.
Tel. 308329 303180 fax 565737

Guayaquil, 30 de Junio de 1999.

SEÑOR:
JOSÉ ENCALADA MORA
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía "GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA". en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones señaladas en los Estatutos sociales, y la ley de Compañías ecuatoriana.

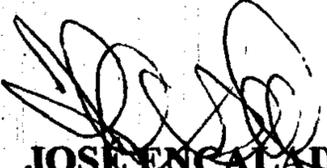
En el Ejercicio de sus funciones, ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La compañía., se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 8 de Junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Junio de 1999.

Atentamente,

Jorge Ponce Ochoa
SECRETARIO AD-HOC

Conste por la presente, que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, fecha ut supra.


JOSÉ ENCALADA MORA
C.I. 0700239213

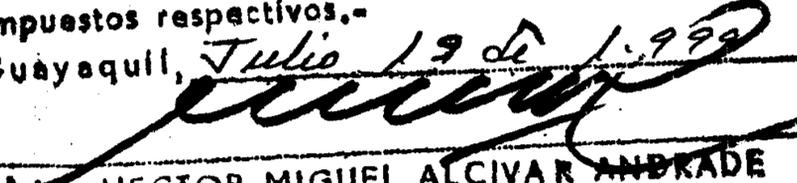
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Follo(s) 38092 Registro Mercantil No.

11.355 Repertorio No. 15789

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Julio 19 de 1999

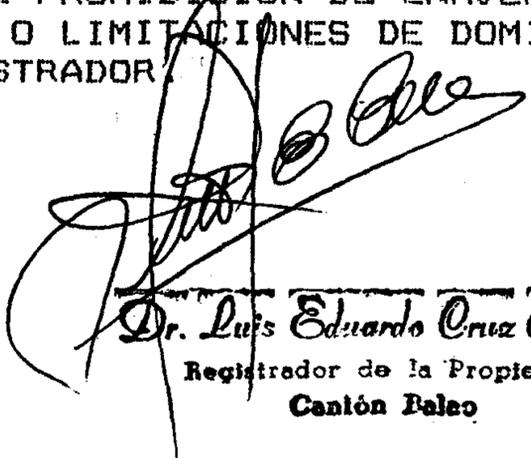

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



07

CERTIFICADO

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CERTIFICA QUE EXAMINADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA SEGUN SU INDICE DESDE EL TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO NO APARECE QUE EL SENOR JOSE ENCALADA MORA HAYA ENAJENADO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PREDIO SOLEDAD CON UNA CABIDA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS HECTAREAS CON TREINTA Y SEIS DECIMOS DE HECTAREAS DE LA JURISDICCION DEL CANTON BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS Y QUE LO ADQUIRIO POR COMPRA AL SENOR NICOLAS UGALDE ALVARADO Y SENORA SEGUN ESCRITURA PUBLICA HECHA ANTE EL NOTARIO AB. HUGO AMIR GUERRERO DE FECHA TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL EL VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE REINSCRITA EN EL CANTON BALAO EL DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. A SU VEZ EL SENOR NICOLAS UGALDE ALVARADO Y SENORA LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA CANAVERAL C.A. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO LEONOR GAME PENA, EL DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA INSCRITA EL CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL NORTE: CON EL RIO NO NAVEGABLE LA JAGUA Y PARTE DEL CARRETERO GUAYAS-EL ORO CON MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS DE EXTENSION; POR EL SUR: TERENOS DE LA HACIENDA LA MARIA CON CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS METROS DE EXTENSION ;POR EL ESTE: CARRETERO GUAYAS-EL ORO CON MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS DE EXTENSION Y POR EL OESTE: CON LA HACIENDA LA MARIA CON DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS DE EXTENSION. DICHO PREDIO NO TIENE PROHIBICION DE ENAJENAR NI DE GRAVAR NI TRAMITE O JUICIO ALGUNO O LIMITACIONES DE DOMINIO. BALAO 15 DE OCTUBRE DE 1.999. -EL REGISTRADOR



Dr. Luis Eduardo Cruz Ramos
Registrador de la Propiedad
Cantón Balao



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BALAO.-

JORGE PONCE OCHOA, por mis propios y personales derechos; ante usted comparezco y digo:

Sírvase conferirme una certificación en el cual conste, **EL DOMINIO Y PROPIEDAD, HISTORIA DE DOMINIO DE MAS DE 15 AÑOS, LINDEROS Y MEDIDAS Y GRÁVAMENES**, del predio de propiedad de **JOSÉ ENCALADA MORA**, consistente en un lote de terreno de ciento cuarenta y seis Hectáreas Treinta y Seis Décimos de hectáreas de superficie, que se desmembró de la hacienda "Soledad", ubicado en el Cantón Balao, Provincia del Guayas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Con el Rio no navegable La Jagua y parte del carretero Guayas-El Oro con mil cuatrocientos ocho metros de extensión; Por el Sur: Terrenos de la Hacienda La María con cuatrocientos veintiséis metros de extensión; Por el Este: Carretero Guayas-El Oro con mil cuatrocientos cuarenta y tres metros de extensión; y por el Oeste: Con la Hacienda La María. El Señor José Encalada Mora, estando casado con la señora Edith Gutierrez Moya, adquirió el predio antes mencionado, a los señores Nicolás Ugalde Alvarado y Aura Rebeca Cedeño de Ugalde, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo el Trece de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el Veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; reinscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balao, el Dos de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, de fojas Un mil ochocientos ochenta y uno a Un Mil ochocientos noventa y uno, número ciento cuarenta y uno del Libro de Propiedad, y bajo el número trescientos setenta y cinco del Repertorio.

Atentamente,


JORGE PONCE OCHOA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA", DEL 1 DE OCTUBRE DE 1999.-

En Guayaquil, a los Un días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, siendo las 9h00, en las oficinas de la compañía "GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA", ubicadas en las calles Junín 114 y Panamá, piso 6 oficina No.4 se encuentran reunidos los Accionistas, al tenor del Artículo 280 de la Ley de compañías. Preside la sesión por ausencia del titular, el señor Edin Medina Santana, y actúa de secretario el Gerente General, el señor José Encalada Mora. El Presidente, solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, Accionistas: **MARAGRO S.A.**, propietaria de Cuatro Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una; representada en este acto por su Gerente General y representante legal, señor José Encalada Mora, y el señor Edgar Córdova Encalada por sus propios y personales derechos, propietario de Un Mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, en el capital social de la compañía que es de Cinco Millones de Suces dividido en Cinco mil Acciones. Con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagado,. Así mismo comparece el señor José Encalada Mora, por sus propios y personales derechos, invitado especialmente a la Junta. El Presidente pide que por Secretaría se de lectura de los puntos a tratar: 1. Aumentar el Capital social, 2.- Reformar los estatutos sociales. El Presidente expone que de acuerdo a la última reforma a la Ley de Compañías, el capital mínimo de las sociedades deben ser aumentadas, es por ello que la empresa se ve en la necesidad imperiosa de hacerlo. Luego de deliberar sobre los puntos, los accionistas en forma unánime, resuelven: 1.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Cuarenta Millones de Suces, mediante la emisión de



Cuarenta Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil Sucres cada una.

2.- Implementar el capital autorizado en la suma de NOVENTA MILLONES DE

SUCRES. 3.- Que el pago del aumento de capital social acordado en este acto, se

de por aporte del señor José Encalada Mora, de un predio consistente en un lote de

terreno, que se desmembró de la hacienda "Soledad", ubicado en el Cantón Balao,

Provincia del Guayas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Por el Norte: Con el Rio no navegable La Jagua y parte del carretero Guayas-El

Oro con mil cuatrocientos ocho metros de extensión; Por el Sur: Terrenos de la

Hacienda La María con cuatrocientos veintiseis metros de extensión; Por el Este:

Carretero Guayas-El Oro con mil cuatrocientos cuarenta y tres metros de

extensión; y por el Oeste: Con la Hacienda La María, con una longitud de dos mil

trescientos cuarenta y dos metros; medidas que dan un área **CIENTO**

CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS TREINTA Y SEIS DÉCIMOS DE

HECTÁREAS DE SUPERFICIE, avaluado por el aportante en Cuarenta

Millones de Sucres; 4.- Que en este acto el señor Edgar Córdova Encalada por sus

propios y personales derechos, renuncia expresamente, a sus derechos de

preferencia que poseen en razón del porcentaje proporcional en el capital social de

la compañía. 5.- Que los Accionistas de la compañía por unanimidad que son;

MARAGRO S.A., y el señor **EDGAR CÓRDOVA ENCALADA** por sus propios

y personales derechos, aceptan el avalúo del bien a aportado, y no se reservan

derecho alguno a futuro. 6.- Que en este acto el señor José Encalada Mora, cede

el derecho de suscripción en razón del bien aportado, de las Cuarenta Mil

Acciones ordinarias y nominativas de Un mil Sucres cada una, por cuanto la

compañía MARAGRO S.A., en este acto le paga, el valor aportado en numerario.

7.- Que en este acto la compañía MARAGRO S.A. debidamente representada por

su Gerente General y Representante legal, señor José Encalada Mora, suscribe las

cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una,

y paga de contado con el bien aportado, a su vez le paga en numerario al señor José

Encalada Mora, en dinero efectivo y de contado. 8.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: El Capital social de la compañía es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES** de Sucres, dividido en Cuarenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres Cada una. El capital autorizado de la compañía es de **NOVENTA MILLONES DE SUCRES**. De acuerdo con la Ley se podrán emitir títulos numerados secuencialmente que contengan o representen una o más acciones. Los Títulos de acción serán emitido conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El título es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista". 9.- Autorizar al Representante Legal de la compañía, a fin de que concurra ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura pública de aumento de capital, reforma de los estatutos y Aporte. Sin otro particular, se concede un receso para la elaboración del acta, luego del cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a la diez horas del mismo

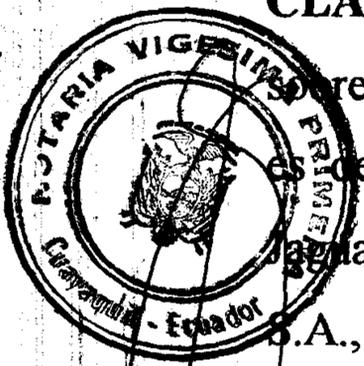
dia. **EDGAR CORDOVA ENCALADA**, José Encalada Mora, Gerente General; f) **EDGAR CORDOVA ENCALADA**; f) José Encalada Mora Gerente General-Secretario; f) **Edin Medina Santana** Presidente Ad-Hoc.

CELESTINO. Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 1 de Octubre de 1999.

JOSE ENCALADA MORA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

correspondió únicamente al señor José Encalada Mora. **CLAUSULA TERCERA: APORTACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con tales antecedentes, el señor **JOSÉ ENCALADA MORA**, por sus propios y personales derechos, en forma por demás libre y voluntaria, declara. Aportar el bien inmueble descrito en la cláusula segunda de esta escritura a favor de la compañía **GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA**, y por ende transfiere el dominio de dicho bien, a perpetuidad, sin reservarse para sí derecho alguno futuro. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio del bien inmueble aportado esta dado en razón de su avalúo esto es en la suma de **CUARENTA** millones de sucres. **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** El aportante declara que sobre el bien materia de este contrato, no existen gravámenes alguno que limite o imposibilite su uso, goce o disfrute, o que se halle en todo o en parte en poder de terceros tenedores o poseedores, con la sola excepción de una servidumbre de acueducto que se detalla en la siguiente cláusula. **CLAUSULA SEXTA. SERVIDUMBRE.-** Se deja constancia que sobre el lote de terreno que se aporta, pasa un canal o acueducto que es de propiedad de la compañía **Garijasa, Ganadera Agrícola Rio Garijasa S:A**, antes denominada **Agrícola Balao Encalada Hermanos S.A.**, a favor de la cual la **Sociedad Agrícola El Cañaverl S.A.**, constituyó servidumbre de acueducto, servidumbre y propiedad que la reconocieron todos los vendedores anteriores y así como el aportante. Además existe una servidumbre a favor del **INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION INECEL**, por el cual adquirió el derecho de ocupar el área de terreno necesaria para la colocación de postes, torres, transformadores o similares y el tendido de línea aéreas sobre el predio mencionado. **CLAUSULA**



SEPTIMA: ACEPTACION.- La compañía **GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA**, acepta en todas sus partes el contenido de esta escritura, y no se reserva derechos alguno a futuro.

CLAUSULA OCTAVA. GASTOS.- Los gastos que se originen por la consecución de los fines de este contrato, serán de cuenta de la compañía **GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA**, íntegramente. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. f). Ilegible.

ABOGADO JORGE MURILLO MARTÍNEZ, Abogado, Registro Número Cuatrocientos Treinta y Tres, Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados que en un mismo texto quedan elevados a escritura Pública. Yo el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura, a los otorgantes, estos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto con el conmigo EL NOTARIO. DOY FE.

**p. GANADERA HOLSTEIN S.A.
HOLSTENSA**

JOSE ENCALADA MORA

C.I. 0700239213

C.V. 0040-085

R.U.C. 0991516190001

JOSE ENCALADA MORA

C.I. 0700239213

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

g6 ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Este testimonio corresponde a la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA.- APORTE DE CAPITAL SOCIAL QUE HACE - EL SEÑOR JOSE ENCALADA MORA A FAVOR DE LA COMPAÑIA GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-17-0000547 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el 7 de febrero del 2000 se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA, otorgada ante mí, el 29 de Noviembre de 1.999.- Guayaquil, nueve de febrero del año dos mil


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



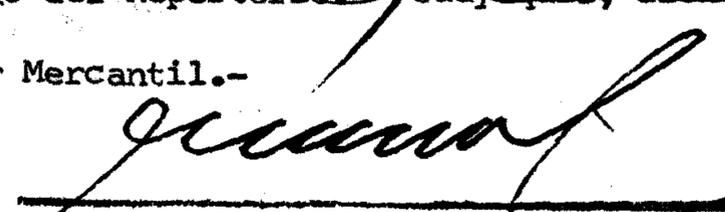


QUEDA INSCRITA ESTA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE FOJAS 339 A 348 BAJO EL NUMERO 41 DEL LIBRO RESPECTIVO Y ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL NUMERO 51.-BALAO 18 DE FEBRERO DEL 2000.-LO CERTIFICO.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-


Dr. Luis Eduardo Cruz Ramos
Registrador de la Propiedad
Cantón Balao



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0000547, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el siete de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de GANADERA HOLSTEIN S. A. HOLSTENSA, de fojas 13.564 a 13.582, Número 3.967 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.113 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura-

ra a foja 34.804 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

12

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona de Guayaquil, otorgado a favor de GANADERA HOLSTEIN S. A. HOLSTENSA.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de GANADERA HOLSTEIN S. A. HOLSTENSA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de GANADERA HOLSTEIN S. A. HOLSTENSA.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

5/123.200



51+

15

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

JOSÉ ENCALADA MORA, en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía "**GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA**", ante usted comparezco y digo:

Adjunto a la presente, se servirá usted encontrar 4 testimonios de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de los estatutos de la compañía de mi representación, para que previo al trámite de Ley, se sirva aprobarla o negarla.

Atentamente,
**p. GANADERA HOLSTEIN S.A.
HOLSTENSA**


JOSÉ ENCALADA MORA
GERENTE GENERAL
C.I.0700239213

41237


Ab. JORGE MURILLO MARTINEZ
Reg # 433
C.C. 090637293-3

Exp # 98563


Abg. Karina Amore
Dic 14/99

GIJ-0026

16

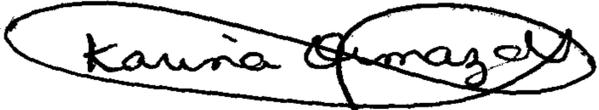
Guayaquil, enero 4 del 2000

Señor
Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
En su Despacho.-

Señor Intendente:

En el otorgamiento de la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA.**, se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley; por cuyo motivo opino se acceda a lo solicitado, para lo cual adjunto proyecto de Resolución.

Atentamente,


Ab. Karina Ormaza Velásquez
DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

MLM.-



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 00-G-IJ-0000547, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 7 de Febrero de 2000, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía denominada: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA, otorgada ante mí, el 8 de Junio de 1999.- Guayaquil, diecisiete de Marzo del año dos mil.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 00-G-IJ-0000547, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 7 de Febrero de 2000, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de que contiene la Escritura Pública que **14** antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía denominada: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GANADERA HOLSTEIN S.A. HOLSTENSA, otorgada ante mí, el 8 de Junio de 1999.- Guayaquil, diecisiete de Marzo del año dos mil.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

